



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Oficina Distrital de Justicia de Paz

Resolución Administrativa n° 015-2011-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca, 05 de abril del 2011.

VISTOS:

Resolución administrativa n° 008-2011-ODAJUP-CAJCA-PJ, expedida por la Presidencia de Corte,

Resolución administrativa n°. 74-2011-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

Resolución administrativa n°. 85-2011-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

La Ley n° 28545, Ley que regula la elección de los Jueces de Paz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución administrativa n° 008-2011-ODAJUP-CAJCA-PJ; se resolvió realizar la Primera Convocatoria del presente año judicial, dentro del proceso de designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el período 2011-2013; a fin de cubrir la totalidad de plazas vacantes que no fueron cubiertas en las convocatorias anteriores y en aquellos lugares en los que dichos Jueces ya cumplieron su periodo de mandato, así como en los lugares en los cuales éstos se encuentran con prórroga en sus funciones.

Que, con las resoluciones administrativas n°s. 74-2011-CE-PJ y n°. 85-2011-CE-PJ, se crearon los juzgados de Segunda Nominación del Centro Poblado de Chugur distrito de Huasmín, provincia de Celendín y el Juzgado de Única Nominación en el Sector de Chanchiloma, distrito de Bambamarca provincia de Hualgayoc, respectivamente. Por lo que, corresponde autorizar la elección de los Jueces de Paz en tales juzgados, y a fin de no aplazar la instalación de los mismos y así afectar la

administración de justicia, procederemos a incorporarlos en la convocatoria de elecciones de jueces de paz vigente.

Que, el Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su Distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de justicia. En tal sentido adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política y las leyes aplicables.

En consecuencia, según lo dispuesto por el artículo 90 incisos 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INTEGRAR a la resolución administrativa n°. 008-2011-ODAJUP-CSJCA-PJ, dentro del proceso de designación de Jueces de Paz del distrito Judicial de Cajamarca, para el periodo 2011-2013 los juzgados recién creados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: Juzgado de Segunda Nominación del Centro Poblado de Chugur distrito de Huasmín, provincia de Celendín y el Juzgado de Única Nominación en el Sector de Chanchiloma, distrito de Bambamarca provincia de Hualgayoc.

SEGUNDO.- PÓNGASE la presente en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, del Diario Judicial “La República” para su publicación y de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA